

Certifico yo el infrascripto Pbro. Beneficiado y Cura de la Iglesia Parroquial de San Andres Appl. de esta villa de Eybar obispado de Calahorra y Lacabrada en la Prov. de Guipuzcoa que en un libro de bautizados de la misma Parroq. que principio en cinco de Marzo de mil set. cuarenta y dos y concluyo en diez de Oct. de mil set. cincuenta y nueve a su fol. 51.ª cara se halla una partida que es del tenor siguiente =

Juan Clemente } En ocho de Enero del año de mil setecientos y quaren-
de Olave } ta y cinco Lo D.º Andres de Zumaran Cura y Bene-
ficiado de la Iglesia Parrochial de San Andres de esta villa de Eybar Diocesis de Calahorra, bautize a un niño a quien se puso por su nombre Juan Clemente de Olave hijo legitimo de Fran.º de Olave, y Maria Josepha de Traguire = Abuelos paternos Fran.º de Olave y Josepha de Aguinaga su legitima muger = Maternos Manuel de Traguire, y Rosa de Sancta Maria su legitima muger = Padrinos Juan de Olave y Maria de Zumaran a quienes explique el parentesco espiritual que contrarian y en fee de ello firme = D.º Andres de Zumaran =



Asi bien certifico que en otro libro de Bautizados de la precitada Parroquial que empero en catorce de Abril de mil setecientos y ochenta, y dio fin en tres de Agosto de mil setecientos noventa y cuatro, a su fol. 72.ª cara se encuentra otra partida que dice como sigue =

Maria Santos } En primero de Junio de mil setez. ochenta y
de Olave }

quatro yo D.ⁿ Martin de Luraz Presbitero Cura y Be-
neficiado de la Iglesia Parrog.^l de San Andres Apo-
tol de esta Villa de Eybar Diocesis de Calahorra, can-
tice a una niña que nacio a las seis de su mañan-
na y le puse por nombre Maria Santos, hija le-
gitima de Juan de Olave y Maria Ana de Arrieta;
Abuel. paternos Francisco de Olave y Josefa de Tra-
guirre su muger, nras. de esta; Maternos Pedro Ge-
nacio de Arrieta y Maria Casilda de Gorbea su
muger, naturales de Salinas de Lenir; Los Padri-
nos a quienes adverti el parentesco esp.^l y demas
oblig.^l fueron Athanasio de Arreta y Maria
Santos de Gorbea y en fe de ello firme D.ⁿ Mar-
tin de Luraz =

Las dos precedentes partidas concuerdan fielmente con
sus originales, y con remision a ellas en caso ne-
cesario firmo en la referida Villa de Eybar (de Eyber)
a diez y siete de Abril de mil ochocientos cuarenta
y dos = de Eybar entre rayas no va =

D.ⁿ Pedro Saturnino de Brenarro